



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 689/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00018941-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Irena Hunoff, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 19 de marzo y hasta el 20 de mayo de 2025 ambos inclusive.

Que Irena Hunoff adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra apta para realizar actividad laboral habitual.

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, se ha notificado a Irena Hunoff del resultado de la junta médica.

Que Luciana Andrada, Directora de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Irena Hunoff.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Irena Hunoff (Legajo N° 8206), Auxiliar de Servicio en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 19 de marzo de 2025 y hasta el 20 de mayo de 2025, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015)

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa -a fin de notificar a Irena Hunoff-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 689/2025